



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 069 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 14 FEB 2023

VISTO:

El Oficio N° 0305-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 14 de febrero de 2023, de la Directora General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en el "Artículo 1. Objeto de la Ley. La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia". Asimismo, señala en el "Artículo 22. Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe: (...). También indica en el "Artículo 23. Principios de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo incluye, como mínimo, los siguientes principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso: (...). Y prescribe en el "Artículo 29. Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el Sistema Normativo de Información Laboral Dirección de Capacitación y Difusión Laboral cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador";

Que mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado; y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en el "Artículo 80.- El empleador planifica e implementa la seguridad y salud en el trabajo con base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores, o de otros datos disponibles; con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical. Las disposiciones en materia de planificación deben incluir: (...). b) La preparación de un plan para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se definen metas, indicadores, responsabilidades y criterios claros de funcionamiento, con la precisión de lo qué, quién y cuándo deben hacerse";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 069 -2023-UNTRM/R

Que con Resolución Rectoral N° 020-2023-UNTRM/R, de fecha 11 de enero de 2023, se resuelve designar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrado de acuerdo al siguiente detalle: Mg. Grobert Amado Guadalupe Chuqui, CPC. Milagritos del Carmen Zamora Vega, Mg. Donatilde Zagaceta Oblitas, Ing. Kenneth Roger Lynch Mera, Lic. Marden Bernabe Inga Chávez, Lic. Sonia Celedonia Huyhua Gutierrez, CPC. Manuela Salazar Tafur, Lic. Sheyla Pillman Diaz, CPC. Katherine Ivonne Dávila Villa, Mg. Zoila Roxana Pineda Castillo, Ing. Ana Cecilia Rodríguez Buendía, Bach. Irene Alexandra Gonzales Vílchez, Tec. Lluvithza Chuqui Tauma, Dr. Italo Maldonado Ramirez, Mg. Carlos Raúl Poemape Oyanguren;

Que mediante Resolución Rectoral N° 049-2023-UNTRM/R, de fecha 26 de enero de 2023, se resuelve conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle: (...);

Que con Oficio N° 0305-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 14 de febrero de 2023, la Directora General de Administración, solicita al señor Rector, la emisión del acto resolutorio que apruebe el "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2023" de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que asimismo el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2023" de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en diecisiete (17) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2023



REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ms. Grobert Amado Guadalupe Chuqui Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2023

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	ALCANCE.....	3
III.	POLITICA INTEGRADA DE LA UNTRM	4
IV.	REQUISITOS LEGALES Y OTROS.....	4
V.	OBJETIVOS.....	5
VI.	ELEMENTOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
VII.	VERIFICACIÓN ELEMENTOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	6
VII.	METAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
VIII.	ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	8
IX.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	8
X.	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
XI.	INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	12
XII.	SALUD OCUPACIONAL	12
XIII.	INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	12
XIV.	AUDITORIA	12
XV.	ESTADÍSTICAS	13
XVI.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	15
XVII.	REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) POR LA UNTRM.....	15



REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ms. Grobert Amado Guadalupe Chuqui Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2023

I. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se regula a través de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, sus modificatorias y otras normas conexas, que señalan como una obligación del empleador establecer, aplicar y evaluar una Política y un Programa en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) es un documento de gestión, mediante el cual la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en adelante UNTRM, desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con la participación de sus trabajadoras/es y sus representantes, con el fin de:

- Cumplir las disposiciones normativas en materia de seguridad y salud
- Promover una cultura de prevención de riesgos del trabajo
- Disminuir progresivamente la ocurrencia de accidentes de trabajo, así como la incidencia de enfermedades ocupacionales.

En ese sentido, la UNTRM ha venido implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y, entre otros, con la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El ámbito de acción en que se enmarca el PSST, corresponde al subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales, contemplado en la Directiva N° 002- 2014-SERVIR/G DSRH "Normas para la gestión del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE.

II. ALCANCE

El presente Plan comprende todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la UNTRM en el ámbito de sus dependencias a nivel regional. Así como también establece las funciones y responsabilidades que los trabajadores, incluido el personal sujeto a regímenes de tercerización y otras modalidades formativas laborales que prestan servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades totales o parcialmente en la universidad, deben cumplir obligatoriamente con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.



REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ms. Grobert Amado Guadalupe Chuqui Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2023



III. POLITICA INTEGRADA DE LA UNTRM

Conforme se establecen en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la UNTRM aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo que en su Artículo 9° acerca de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica en su contenido:

- a) *Promover una cultura de prevención de riesgos laborales (locativos, mecánicos, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales) así como de incidentes peligrosos, lesiones, dolencias y enfermedades relacionados con el trabajo; y un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con la normatividad vigente.*
- b) *Garantizar el desarrollo del personal en la Universidad, mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los ámbitos y procesos de la organización.*
- c) *Garantizar la participación de los trabajadores y sus representantes en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- d) *Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos que se encuentren en el ambiente de trabajo.*
- e) *Establecer cláusulas específicas en los contratos de servicios realizados por terceros sobre el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en el presente reglamento.*
- f) *Garantizar que otros sistemas de gestión a implementarse en la organización sean compatibles o se alineen con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.*

IV. REQUISITOS LEGALES Y OTROS

Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias. Decreto Supremo N° 005-2012- TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.

- Resolución Ministerial N° 050-2013- TR, Aprueban formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 375-2008- TR, Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómicos.
- Ley N° 28048, Ley de protección de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgos su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.
- Decreto Supremo N°009-2004- TR, Dictan normas reglamentarias de la Ley N° 28048, Ley de protección de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgos su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias.



REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ms. Grobert Amado Guadalupe Chuqui Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2023

- Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, y sus modificatorias.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias,
- Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, Aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad ", y su modificatoria.
- DECRETO SUPREMO N° 001-2023-TR: Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias

V. OBJETIVOS

El Objetivo general es contribuir en la cultura de prevención de riesgos laborales, accidentes, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales que se originan de las actividades realizadas en la Universidad, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 29783 y su Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la misma que se adjunta en el Anexo 1 del presente documento.

VI. ELEMENTOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 (PSST 2023) de la UNTRM comprende los siguientes elementos:

- **DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST:** Facilita el seguimiento, la medición y el monitoreo de los requisitos legales del SST, a través de un Programa de SST que permite el cumplimiento de los objetivos planteados.
- **CONTROL DE RIESGOS:** Identifica y cuantifica los riesgos a los que están expuestas las/los servidoras/es, establece mecanismos para su control y evalúa los efectos que pueden causar sobre las/los servidoras/es.
- **VIGILANCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL:** Establece lineamientos y/o procedimientos para el recojo sistemático de la situación de salud de las/los servidoras/es, mediante la observación continua de las condiciones de trabajo (factores de riesgo) y los efectos de los mismos sobre el/la servidor/a.
- **VIGILANCIA DE SEGURIDAD:** Establece las medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo no esperadas.

Como parte de la vigilancia de seguridad, las inspecciones buscan examinar periódicamente las condiciones materiales específicas de los lugares de trabajo, las instalaciones y equipos susceptibles de generar riesgos, a fin de asegurar su control.



REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ms. Grobert Amado Guadalupe Chuqui Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2023

- CAPACITACIÓN Y CULTURA DE PREVENCIÓN:** Asegura que todo/a servidor/a reciba la formación suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos del trabajo, tanto al inicio en el momento de su contratación o en un cambio de puesto de trabajo, y de forma continua a lo largo de su permanencia en la entidad.

Estos elementos están relacionados con cada Objetivo General, de modo que coadyuden a una mejor comprensión y ordenamiento del mismo, así como del respectivo seguimiento:

Objetivo General	Elementos
1	Desempeño del SGSST
2	Control de Riesgos
3	Vigilancia de salud ocupacional
4	Vigilancia de seguridad
5	Capacitación y cultura de prevención

VII. VERIFICACIÓN ELEMENTOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) es responsable de realizar el análisis de la "Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" como lo establece el Artículo 42 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (D.S. N° 005-2012-TR) para la mejora continua del SGSST, la prevención de riesgos laborales y la mejora del bienestar de las/los servidoras/es civiles, practicantes, y personas contratadas por servicios de terceros que realicen actividades eventuales o permanentes dentro de las instalaciones de la entidad.



REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ms. Grobert Amado Guadalupe Chuqui Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2023

VII. METAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CSST es el responsable del cumplimiento del presente PSST. Las metas e indicadores se detallan a continuación por Objetivo General:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META 2023	INDICADORES	RESPONSABLES
1. Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales de seguridad y salud en el trabajo aplicables y conforme a la legislación vigente	1. Reducir los peligros identificados en las matrices IPERC de la UNTRM	80%	(Según matriz IPERC de los riesgos críticos / Total de controles de riesgos críticos de la UNTRM)*100%	URH
	2. Asegurar que los servidores pasen por las Evaluaciones Medicas Ocupacionales (EMO) conforme a la normativa vigente	50%	(Nº de personal que pasaron el EMO / Total de personas)*100%	URH
	3. Realizar monitoreos ocupacionales según matriz IPERC: Tomando en cuenta los agentes desergonómicos, agentes psicosociales, físicos y biológicos	100%	(Nº de monitoreos ocupacionales ejecutados/Nº de monitoreo programado)*100%	URH
2. Consolidar la labor preventiva de seguridad y la mejora continua en nuestras actividades	4. Reducir la accidentabilidad de la UNTRM o mantenerla	0	Índice de frecuencia * Índice de gravedad / 1000	URH
	5. Asegurar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas sobre SST	80%	(Nº de acciones correctivas-preventivas)	CSST
3. Promover la cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo en cada una de las actividades desarrolladas	6. Ejecutar las capacitaciones programadas	100%	(Nº de capacitaciones realizadas / Nº de capacitaciones programadas)*100%	URH
	7. Realizar las inspecciones de Seguridad y Salud en el trabajo	100%	(Nº de capacitaciones realizadas / Nº de capacitaciones programadas)*100%	CSST
	8. Investigar los accidentes e incidentes que ocurran por motivos de trabajo	100%	(Nº de accidentes e incidentes investigados / Nº de accidentes e incidentes ocurridos)*100%	CSST
	9. Realizar auditorias internas para vigilar el cumplimiento de la Ley de SST	100%	(Nº de auditorias ejecutadas / Nº de auditorias planeadas)*100%	CSST

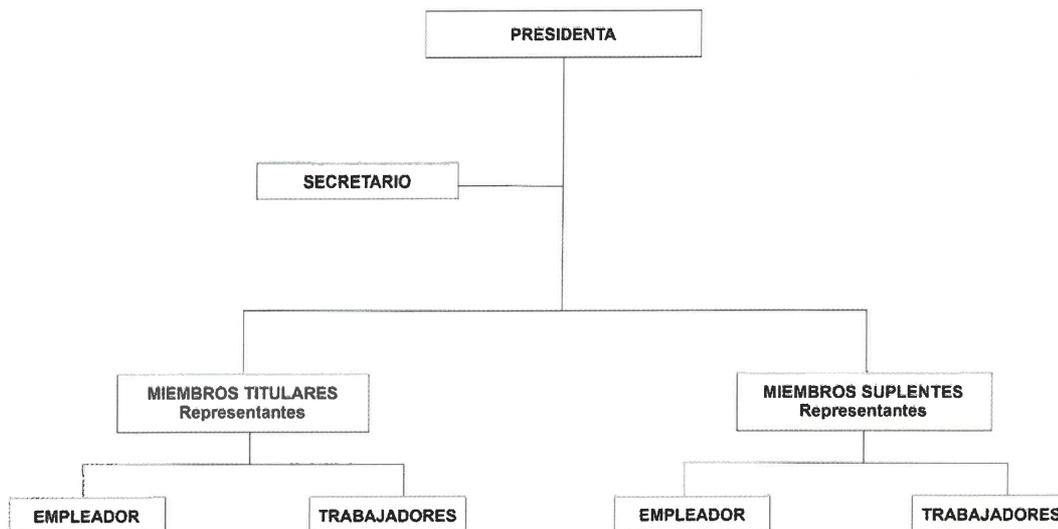


REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ms. Grobert Amado Guadalupe Chuqui Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2023



VIII. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo al artículo 12 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, la organización del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es la siguiente:



IX. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Para la implementación del SGSST en la UNTRM se identifican, entre otras, las siguientes responsabilidades:

Responsabilidades y Obligaciones de la UNTRM

- Otorgamiento de un presupuesto como responsabilidad de la entidad.
- Liderar y apoyar el cumplimiento del PSST 2023.
- Evaluar el desempeño del CSST.
- Asegurar la participación las/los servidoras/es de la UNTRM en las actividades propuestas, a fin de reducir los factores de riesgo y crear una cultura de prevención.
- Asegurar la investigación de los accidentes de trabajo.
- Participar y/o recibir retroalimentación de las actividades planeadas y programadas del CSST

Responsabilidades de las/los servidoras/es

- Compromiso y asistencia en la Evaluación Médica Ocupacional (EMO) 2023.
- Desempeñar sus labores cooperando en el cumplimiento de las disposiciones de la entidad respecto a seguridad y salud en el trabajo.
- Cooperar para garantizar las adecuadas condiciones de trabajo.
- Participar activamente en las capacitaciones y/o entrenamientos programados.
- Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo.



REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ms. Grobert Amado Guadalupe Chuqui Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2023

- Participar activamente en la actualización de los IPERC, Mapas de Riesgo y demás instrumentos de gestión, que pudiera requerir su participación.
- Reportar al/la Jefe/a – Director/a de la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte de la UNTRM en caso de accidente, así sea leve.

Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.



REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ms. Grobert Amado Guadalupe Chuqui Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2023

- l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.
- n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.
- p) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
 - p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

Responsabilidades de las/los Brigadistas

- Apoyar al CSST en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Apoyar en las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo a realizarse.
- Apoyar en la investigación de accidentes de trabajo.
- Demostrar compromiso y atender emergencias y urgencias en general, que se presentaren entre el personal de la UNTRM.
- Asistir a las capacitaciones y reuniones a las que son convocados.



REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ms. Grobert Amado Guadalupe Chuqui Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2023

X. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La implementación del SST en la UNTRM considera contar con un programa de capacitación para ser ejecutado durante el 2023, con la finalidad de crear una cultura de prevención y orientación al personal en relación a los riesgos asociados a sus actividades, en el marco de lo dispuesto en los artículos 29° y 42°, literal f) del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El objetivo principal es sensibilizar a los servidores sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindar las herramientas/medios necesarios para hacer frente a estos.

CAPACITACIONES PROGRAMADAS PARA LOS 04 TRIMESTRES DEL AÑO 2023

N°	CAPACITACIONES 2023	OBJETIVO	DIRIGIDO	EJECUCIÓN
1	Encuesta de ambiente de trabajo	Recoger información sobre el clima laboral en trabajadores administrativos en la UNTRM	A todo el personal administrativo de la UNTRM	1° Trimestre 2023
2	Encuesta de ambiente de trabajo	Recoger información sobre el clima laboral en docentes de la UNTRM	A todo el personal docente de la UNTRM	2° Trimestre 2023
3	Capacitación IPERC	Brindar a los trabajadores las medidas preventivas en Seguridad y Salud en el trabajo en riesgos comunes	A todos los trabajadores de la UNTRM	1° Trimestre 2023
4	Ergonomía en oficinas			1° Trimestre 2023
5	Preparación y respuesta ante emergencia			2° Trimestre 2023
6	Primeros Auxilios			2° Trimestre 2023
7	Uso de extintores IA			2° Trimestre 2023
8	Procedimiento contra asaltos y robos			3° Trimestre 2023
9	Prevención de riesgos psicosociales			3° Trimestre 2023
10	Manejo a la defensiva	Lograr que el conductor adquiera conocimientos integrales con relación al tránsito, que le permita conducir y conducirse preservando su vida y la de los demás.	Conductores de la UNTRM	4° Trimestre 2023



REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ms. Grobert Amado Guadalupe Chuqui Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2023



XI. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones internas de SST estarán a cargo de los miembros del CSST y la UNTRM.

Las inspecciones se desarrollan tomando en cuenta el "Procedimiento de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo" y las observaciones o desviaciones encontradas tendrán que ser reportadas mediante informe al CSST y a la Dirección General de Administración (DGA) para la toma de medidas correctivas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

XII. SALUD OCUPACIONAL

La UNTRM tiene el compromiso de realizar los exámenes ocupacionales a todos los trabajadores de la UNTRM.

XIII. INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La investigación de los accidentes e incidentes que ocurran con ocasión del trabajo permiten proponer acciones correctivas que eviten la repetición de los mismos.

Para realizar la investigación, se formalizará un procedimiento de investigación de accidentes e incidentes de trabajo, que comprenderá las acciones de reporte e investigación.

XIV. AUDITORIA

La UNTRM realizará auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de SST ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la SST de los servidores. Serán ejecutadas según el cronograma establecido por el Comité de SST.

15.1 Auditorías Internas

- Las auditorías internas serán llevadas a cabo por el CSST.
- La auditoría interna se realizará como mínimo una vez al año
- El Comité de SST es el responsable de programar las auditorías

15.2 Auditorías Externas

- Las auditorías externas estarán a cargo de consultores externo en coordinación con el CSST de la UNTRM, según la normatividad vigente. Se realizará bianualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se le asigne.



REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ms. Grobert Amado Guadalupe Chuqui Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2023



XV. ESTADÍSTICAS

La UNTRM establece objetivos y metas las cuales son comparadas con los indicadores establecidos en el Formato de Datos de Registro de Estadísticas de SST de la RM N° 050-2013-TR. Los indicadores referenciales establecerán:

- Número de accidentes de trabajo mortales por año.
- Número de accidentes de trabajo por año
- Número de enfermedades ocupacionales reportadas por año.
- Número de días, horas perdidas por causa de un accidente de trabajo.
- Número de no conformidades reportadas en las auditorías internas anuales.
- Número de incidentes peligrosos e incidentes reportados por área.
- Número de acciones correctivas propuestas versus acciones correctivas implementadas.
- Indicadores de seguimiento de los objetivos y metas, otros.

Asimismo, la Unidad de Recursos Humanos con el apoyo de la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte, registrarán, evaluarán y elaborarán el informe de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo.

Los resultados del análisis permitirán a la UNTRM utilizar esta información y las tendencias en forma proactiva y focalizada con el fin de reducir los índices de accidentabilidad.

Se elaborarán registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo como accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales. Se utilizarán los indicadores de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para tomar decisiones en base a sus resultados obtenidos, que son comparados con los objetivos y metas establecidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 de la UNTRM, cuyo responsable de su realización es el CSST, tomando en consideración la información obtenida en los indicadores de seguridad y salud ocupacional que se indican a continuación:



REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ms. Grobert Amado Guadalupe Chuqui Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2023



Seguridad Ocupacional:

Los Indicadores para evaluar la accidentabilidad son los siguientes:

- Índice de Frecuencia

$$IF = \frac{\text{Accidentes de trabajo} * 100^n}{\text{Total Horas - Persona Trabajo}}$$

- Índice de Gravedad

$$IG = \frac{\text{Número de días perdidos} * 100^n}{\text{Total Horas - Persona Trabajo}}$$

- Incidencia de Accidente

$$IG = \frac{\text{Número total anual de accidentes de trabajo} * 100^n}{\text{Número total de servidoras/es}}$$

- Índice de accidentabilidad

$$IA = \frac{IF * IG}{100^n}$$

Salud Ocupacional:

Los indicadores para evaluar la salud de las/los servidoras/es civiles de la entidad son los siguientes:

- Tasa de prevalencia y/o incidencia de enfermedades

$$TPIE = \frac{\text{Número de diagnósticos relacionados al trabajo} * 100^n}{\text{Número total de servidoras/es}}$$

- Tasa de frecuencia de estados pre patológicos

$$TFEP = \frac{\text{Número total de estados pre patológicos} * 100^n}{\text{Número total de servidoras/es}}$$



REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ms. Grobert Amado Guadalupe Chuqui Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2023



XVI. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Presupuesto

La DGA y la Alta Dirección son responsables de ejecutar el presupuesto para implementar el presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 de la UNTRM.

Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se adjunta el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023, en el que se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de hacer el seguimiento oportuno por parte del CSST. Este anexo forma parte de este documento.

Se realizará un control mensual para verificar el cumplimiento de las actividades.

XVII. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) POR LA UNTRM

La UNTRM y la Dirección General de Administración evalúan el desarrollo y cumplimiento del SGSST a través de los documentos que permiten medir la eficacia del SGSST, como:

- Lista de Verificación de Lineamientos del SGSST.
- Informe anual sobre el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reporte mensual de las estadísticas de accidentes incidentes y enfermedades ocupacionales, en caso se presenten.



REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ms. Grobert Amado Guadalupe Chuqui Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2023



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNTRM / 2023

Versión:02

Página 16 de 17

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023																	
DATOS DEL EMPLEADOR:																	
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)				ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES								
UNTRM		20479393568	AV. HIGOS URCO CDRA 01				EDUCACIÓN		782								
Objetivo General 01																	
Objetivo Especifico 01																	
Meta 01																	
Indicador 01																	
Presupuesto																	
Alcanzar al 100% en los próximos 12 meses																	
(N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Propuestas) X 100%																	
MÍNIMO DE S/. 5,000																	
Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR, Recurso Humano, Guías, Procedimientos, etc																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	AÑO 2023														
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Fecha de Verificación	Estado (Realizado (R), Pendiente (P), en proceso (E))	Observaciones
	Elaboración de la Matriz IPER	Comité CSST		X	X										Abril de 2023	P	Se realizará al personal en las sedes de la UNTRM
	Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo	- Comité CSST - Dirección de Bienestar Universitario y Deporte		X	X					X	X				Abril, Junio, Agosto, Octubre, Diciembre de 2023	P	Se realizará al personal en las sedes de la UNTRM
	Actividades de formación (capacitación)	- Comité CSST - Dirección de Bienestar Universitario y Deporte	X	X	X	X	X	X	X	X	X				Junio de 2023	P	Se realizará al personal en las sedes de la UNTRM
	Inspecciones de Equipos de Protección Personal	Comité CSST	X						X	X					Julio de 2023	P	Extintores, Luces de Emergencia, botiquines, etc.

REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ms. Grobert Amado Guadalupe Chuqui Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2023



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNTRM / 2023

Versión:02

Página 17 de 17

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023																	
DATOS DEL EMPLEADOR:																	
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)				ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES									
UNTRM		20479393568	AV. HIGOS URCO CDRA 01				EDUCACIÓN	782									
Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo																	
Definir la política de Seguridad y Salud en el Trabajo																	
Meta 01 Alcanzar al 100% en los próximos 12 meses																	
Indicador 01 (N° de Actividades Ejecutadas / N° de Actividades Propuestas) X 100%																	
Presupuesto MÍNIMO DE S/. 5,000																	
Recursos Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR, Recurso Humano, Guías, Procedimientos, etc																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	AÑO 2023														
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Fecha de Verificación	Estado (Realizado (R), Pendiente (P), en proceso (E))	Observaciones
	Evaluar las estadísticas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales	Comité CSST				X				X					Setiembre de 2023	P	Se realizará al personal en las sedes de la UNTRM
	Auditorías Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Consultor y Comité CSST											X		Noviembre de 2023	P	Se realizará a todo el personal en las sedes de la UNTRM
	Exámenes Médicos Ocupacionales	Dirección de Bienestar Universitario y Deporte – CSST				X							X		Diciembre de 2023	P	Se realizará al personal en las sedes de la UNTRM

REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ms. Grobert Amado Guadalupe Chuqui Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo período de validez es del año 2023